



**ALCALDÍA
DE MANIZALES**
Secretaría del Interior

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-23660



Al responder citar: **S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-23660**



Destinatario: DANIELA GIRALDO FRANCO, EDIER YESID DELGADO VALENCIA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
Fecha: 07/07/2026 01:16 pm **Folios:** 1
Tipo: Comunicaciones Externas **Anexos:** 1
Dependencia: INSPECCIÓN DÉCIMA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

Manizales–Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintiséis–2026

Señor(a)
**DANIELA GIRALDO FRANCO, EDIER YESID DELGADO VALENCIA
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE.**
Carrera 6 # 7 - 20 calle 8 Barrio Chipre
Manizales

Exp.Rad.	2026-11099
Proceso	Artículo 135 Literal A Numeral 3 Artículo 135 Literal A Numeral 4, Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	DANIELA GIRALDO FRANCO, EDIER YESID DELGADO VALENCIA
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Décima, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Miércoles 27 de enero de 2027, Hora: 8:30 A.M.**, con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,

ÁNGELA PATRICIA GIRALDO RÍOS
Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Anexo: uno (Informe Técnico)

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón